



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de Mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 852-2023-MDAV-G.P.PTO; Memorándum N° 4025-2023/MDAV-GGM; Nota de Coordinación N° 220-2023-GAJ-MDAV; Memorándum N° 4056-2023/MDAV-GGM; Informe N° 877-2023-MDAV-G.P.PTO; Memorándum N° 4081-2023/MDAV-GGM; Informe N° 239-2023-GAJ-MDAV; Memorándum N° 4234-2023/MDAV-GGM; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Así en su artículo 39°, se establece: El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el artículo 28° del Reglamento del presupuesto participativo multianual basado en resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aprobado con Ordenanza Municipal N° 06-MDAV-ALC (publicada el 12 de abril de 2023), establece que el Comité de vigilancia y control del presupuesto participativo 2024, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Se encuentra conformado por 04 Agentes Participantes elegidos como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos. Por consideraciones de equidad de género el Comité de vigilancia debe estar integrado por tres (03) hombres y (01) mujer o viceversa. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- Ser Agente Participantes, representantes de la sociedad civil, Comités de Gestión y/o de Centros Poblados organizados con sede en el Distrito de Aguas Verdes.
- Radicar en el Distrito de Aguas Verdes.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.
- No haber pertenecido al Comité de Vigilancia del periodo 2022.

En el artículo 29° del mismo dispositivo, se establecen las funciones del Comité:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- Solicitar formalmente al Alcalde de acuerdo a las normas de transferencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente al Concejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso se encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los Acuerdos adoptados en éste.

Que, mediante Informe N° 852-2023-MDAV-G.P.PTO, de fecha 04 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, la Designación de Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024, así mismo indicando que se deberá proceder a la designación mediante acto resolutorio de alcaldía;

Que, con Memorándum N° 4025-2023/MDAV-GGM, de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal, Solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica tenga a bien emitir opinión legal respecto a la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 220-2023-GAJ-MDAV de fecha 05 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica Solicita a la Gerencia Municipal, que revisado lo actuado no se seguido lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 06-MDAV-ALC, que en su artículo N° 28 del Comité de Vigilancia y Control dispone que (...) se encuentra conformado por (04) agentes participantes elegidos como parte del taller de priorización y formación de acuerdos por consideraciones de equidad de género el COMITÉ de vigilancia debe estar integrado por tres (03) hombres y (01) mujer o viceversa, en ese sentido se hace necesario que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se pronuncie al respecto;

Que, con Memorándum N° 4056-2023/MDAV-GGM; de fecha 08 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir informe técnico, respecto a que la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita emitir informe técnico respecto a la designación del comité de vigilancia del presupuesto participativo 2024;



OPME
UF





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 16 de Mayo del 2023

Que, mediante Informe N° 877-2023-MDAV-G.P.TO; de fecha 08 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite informe técnico de Designación de Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024, indicando lo siguiente que el proceso de elección se llevó a cabo solamente con tres representantes de la sociedad civil, ya que no se presentó el quorum requerido por la Ordenanza Municipal, siendo los siguientes miembros del comité de la siguiente manera:

1.	HILDA FANY LEÓN AGUAYO	DNI N° 08946587
2.	ISABEL ARIZOLA DEL ROSARIO	DNI N° 00368482
3.	CESAR AUGUSTO RÍOS HUAMAN	DNI N° 00371850

Que, con Memorandum N° 4081-2023-MDAV-GGM; de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica tenga a bien emitir opinión legal respecto a la Designación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024;

Que, mediante Informe N° 239-2023-GAJ-MDAV; de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, respecto a la Conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024; a la Gerencia Municipal, concluyendo lo siguiente: se deriva el presente para la continuación del trámite, recomendando que a través de dicho acto administrativo, se reconozca a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el año fiscal 2024, según consta en el Acta de Taller de Priorización de Proyectos de Inversión, formalización de los acuerdos y compromisos y elección del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para año Fiscal 2024, del día veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, en merito a lo señalado con Informe N° 877-2023-MDAV-G.P.TO, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; dejando establecido que el Comité debe dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 06-MDAV-ALC. Salvo mejor parecer;

Que, con Memorandum N° 4234-2023-MDAV-GGM; de fecha 15 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal solicita a esta Oficina de Secretaría General tenga a bien proyectar Resolución respecto a la Designación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2024;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de las Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el año fiscal 2024, según consta en el Acta de Taller de Priorización de Proyectos de Inversión, formalización de los acuerdos y compromisos y elección del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para año Fiscal 2024, del día veintiuno de abril del año dos mil veintitrés; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

1.	HILDA FANY LEÓN AGUAYO	DNI N° 08946587
2.	ISABEL ARIZOLA DEL ROSARIO	DNI N° 00368482
3.	CESAR AUGUSTO RÍOS HUAMAN	DNI N° 00371850

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a los Miembros del Comité, el cumplimiento de las funciones, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ordenanza Municipal N° 06-MDAV-ALC.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a los miembros del comité mencionados en el artículo primero, y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañán Díaz
ALCALDE
2023-2026



OPMI
HUF

